



## Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

COMISARÍA DE AGUAS

#### Información pública sobre solicitud de modificación de concesiones y autorizaciones administrativas concesión 11/96

Solicitante: Valdeazores S.L. (N.I.F.: B-28257749).

Domicilio: calle Ruíz de Alarcón número 13-4º, código postal 28014, Madrid.

Clase de solicitud: Modificación de concesión de aguas públicas superficiales.

Descripción: Modificación de características de la concesión de referencia: CONC. 11/96, consistente en el aumento de la superficie de riego autorizada (72 hectáreas de cereal) sin incrementar el volumen actualmente concedido de 360.000 m<sup>3</sup> anuales, siendo el caudal máximo en la presa número 4 de la finca (toma 1) ubicada sobre el arroyo Valle de la Parra en las coordenadas UTM (Huso 30, E.T.R.S. 89) X= 351.240, Y=4.368.934, de 6,8 l/s y el caudal máximo en la presa número 12 de la finca (toma 2) ubicada sobre el arroyo de La Parra en las coordenadas UTM (Huso 30, E.T.R.S. 89) X= 348.947, Y=4.367.193, de 63,69 l/s. Este aumento de la superficie regable comprende:

Riego por aspersión desde la toma 1 de 5 hectáreas de pradera en las parcelas 162 y 163 del polígono 30 del término municipal de Los Navalucillos (Toledo).

Riego por aspersión desde la toma 2 de 64 hectáreas de cereal en las parcelas 385, 386 y 389 del polígono 17 y parcela 162 del polígono 30 del término municipal de Los Navalucillos (Toledo).

Riego por goteo desde la toma 2 de 48 hectáreas de olivar y pistacho en las parcelas 162 y 163 del polígono 30 del término municipal de Los Navalucillos (Toledo).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este escrito en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en el Ayuntamiento de Los Navalucillos (Toledo), los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Ciudad Real 22 de Febrero de 2016.- El Comisario de Aguas Timoteo Perea Tribaldos.

N.º I.- 1298